

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.780.644
01		INGRESOS DE OPERACION		399.509
04		VENTA DE ACTIVOS		1.897
	41	Activos Físicos		1.897
07		OTROS INGRESOS		45.194
	79	Otros		45.194
09		APORTE FISCAL		5.328.044
	91	Libre		5.328.044
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.780.644
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.395.906
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	820.458
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		481.663
	31	Transferencias al Sector Privado		6.173
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		6.173
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	04	424.416
	072	Proyecto Descentralización Información Estadística		81.021
	076	Programas Especiales, Estadísticos y Sociales		102.939
	451	Registro de Chilenos en el Exterior		183.456
	458	Programa Cambio Año Base Índice de Remuneraciones		57.000
	34	Transferencias al Fisco		51.074
	001	Impuestos		51.074
31		INVERSION REAL		79.617
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		19.896
	56	Inversión en Informática		59.721
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- |    |  |     |
|----|--|-----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   | 20  |
| 02 | Incluye:   |     |
| a) | Dotación máxima de personal  | 615 |
|    | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° |     |

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS  
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS (01)

Partida : 07
Capítulo : 07
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		17.121
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		87.943
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		40.195
		Por resolución del Director Nacional de Estadísticas, se podrá contratar adicionalmente, personal a honorarios en forma transitoria, para la elaboración de sistemas de estadísticas, encuestas o censos hasta por un monto de \$100.629 miles. Estas contrataciones se efectuarán sobre la base de programas previamente visados por la Dirección de Presupuestos.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas	9	
		- Miles de \$		41.535
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		25.000
04		Con cargo a estos recursos se podrán efectuar los gastos necesarios para la ejecución de los diversos proyectos estadísticos identificados en este ítem, de acuerdo a la distribución que se efectúe por Resolución del Jefe de Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos.		
		No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros fines.		